



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Tuluá, 05 de abril de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0753
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00043-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDGAR ALVARADO.
DEMANDADO: UBALDINO TORRES VERGARA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el señor demandante la entrega de los depósitos judiciales a su favor, de conformidad con lo ordenado a través de providencia interlocutoria No. 0243 del 25-02-2021, así como la cancelación de la medida cautelar que haya sido decretada.

De lo anterior, se le debe precisar al mencionado abogado, que dentro de esta ejecución **no se ha decretado** la terminación, teniendo en cuenta que, a través de providencia que antecede, se requirió al pagador del INGENIO SAN CARLOS, para que aclarase si los descuentos efectuados al señor **UBALDINO TORRES VERGARA** identificado con C.C 94.350.267, fueron puestos a disposición de este proceso EJECUTIVO donde funge como demandante el señor EDGAR ALVARADO, o en su defecto, establezca para qué proceso se dirigen tales descuentos.

Además, debe tener en cuenta el demandante que la providencia que él mismo menciona, hace parte de una decisión que **tomó la señora Jueza Quinta Civil Municipal de esta ciudad, y que él mismo adjunta**, luego entonces, no habrá lugar a acceder a ninguna de sus pretensiones. En su lugar, dispóngase requerir por segunda vez, al mencionado pagador, para que brinde la información ordenada. Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud incoada por el demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al **PAGADOR** de la entidad **INGENIO SAN CARLOS S.A.**, para que, en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados de esta decisión, **ACLARE** si los descuentos efectuados al señor **UBALDINO TORRES VERGARA** identificado con C.C 94.350.267, fueron puestos a disposición de este proceso EJECUTIVO donde funge como demandante el señor EDGAR ALVARADO, o en su defecto, establezca para qué proceso se dirigen tales descuentos. **ADVIÉRTASELE** que de no dar respuesta a lo aquí requerido, se hará **acrededor a las sanciones a que haya lugar**. Por secretaría ofíciase vía correo electrónico y a través del servicio postal 4-72.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO VICTORIA GIRÓN

LuisV

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 16 ABR 2021	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 061 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	